RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00251-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diez de octubre de dos mil veintitrés

Acorde con el artículo 109 del Código General del Proceso, SE AGREGA AL EXPEDIENTE las respuestas presentadas vía correo electrónico los días:

1. 14/09/2023 a través de la cual la Secretaría De Movilidad De Envigado adjunta constancia de inscripción de medida cautelar sobre el vehículo de placas: JKK533

2. 15/09/2023 a través de la cual la Secretaría De Movilidad De Envigado informó que no se acató la medida judicial consiste en Embargo del vehículo de placas STX826 clase CAMIONETA servicio PUBLICO, debido a que el demandado no es el propietario.

3. 15/09/2023 a través de la cual la Secretaría De Movilidad De Envigado informó que no se acató la medida judicial consiste en Embargo del vehículo de placas WCO620 clase CAMIONETA servicio PUBLICO, debido a que el demandado no es el propietario.

4. 02/10/2023 a través del cual la Alcaldía de Sabaneta, Antioquia comunicó que no acató la medida cautelar decretada sobre el vehículo con placas GDX986 toda vez que el bien no pertenece al demandado.

NOTIFÍQUESE

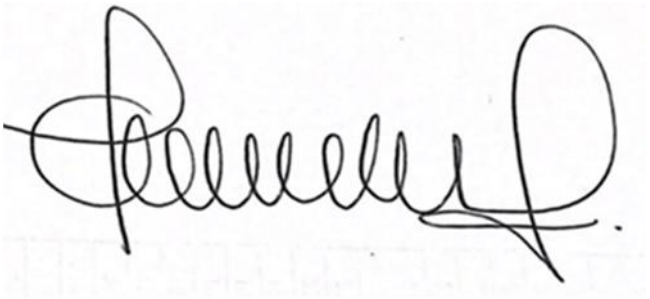

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA

JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 108

Fijado hoy, **11/10/2023 a las 8:00 A.M.** en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria

(m)